RESOLUCIÓN No. 003 de 2019

(14 de enero de 2019)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-001-2019

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes y complementarias

y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional para Sordos - INSOR se requiere adelantar un proceso de selección que permita celebrar un contrato cuyo objeto consistiría : *"Renovación del licenciamiento de software Antivirus (SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE, PER USER RENEWAL ESSENTIAL), renovación de las licencias BASIC SUPPORT/SUBSCRIPTION VMWARE VSPHERE 5 ESSENTIALS PLUS y la renovación de la licencia Dell SONICWALL COMPREHENSIVE GATEWAY SECURITY SUITE WITHOUT VIEWPOINT FOR NSA 3600, y compra de software para copias de seguridad, Teniendo en cuenta lo estipulado en el Anexo FICHA TECNICA".*

Que definida la necesidad del Instituto Nacional para Sordos y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, realizó los estudios y documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboraron los estudios previos, el estudio del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Anexo No. 1 "Ficha Técnica", Aviso de Convocatoria y demás documentos previos.

Que, por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal b), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; los Estudios y Documentos Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el 01 de noviembre de 2018 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, por el término de cinco (5) días hábiles, estos es desde el 03 hasta el 11 de enero de 2019, con el propósito de suministrar los interesados, la información necesaria para realizar la sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, durante el término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas a través de la plataforma Secop II.

Que en cumplimiento a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los (US$ 125.000) dólares americanos[1], la convocatoria fue susceptible limitar en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), en cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Que durante el término establecido para limitar el proceso a MIPYME, se recibió únicamente una solicitud de limitación a MIPYME.

Que teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación **NO** se limitará a **MIPYMES**

[1] El umbral para convocatorias limitadas a Mipyme es de $272'541.000, según lo publicado en www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN No. 003 de 2019

(14 de enero de 2019)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-001-2019

Que de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SASI-001-2019.

Que los Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, los cuales podrán ser consultados en la Secretaria General del INSOR, ubicada en la Carrera 89 a # 64c-30 de la ciudad de Bogotá D.C. o a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a partir del catorce (14) de enero de 2019, la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-001-2019, cuyo objeto es: *"Renovación del licenciamiento de software Antivirus (SYMANTEC PROTECTION SUITE ENTERPRISE, PER USER RENEWAL ESSENTIAL), renovación de las licencias BASIC SUPPORT/SUBSCRIPTION VMWARE VSPHERE 5 ESSENTIALS PLUS y la renovación de la licencia Dell SONICWALL COMPREHENSIVE GATEWAY SECURITY SUITE WITHOUT VIEWPOINT FOR NSA 3600, y compra de software para copias de seguridad, Teniendo en cuenta lo estipulado en el Anexo FICHA TECNICA".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-001-2019,** de conformidad con el siguiente cronograma:

Actuación	Fecha y hora	Lugar
Expedición y publicación del acto que ordena la Apertura. Publicación Estudio Previo Definitivo (si aplica), Ficha Técnica, Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos y documento de respuesta a las observaciones recibidas.	14 de enero de 2019	Se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 21 de enero de 2019	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas a través del SECOP II
Publicación documento de respuesta a las observaciones.	23 de enero de 2019	Se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Adendas modificatorias del Pliego de Condiciones	Hasta el 24 de enero de 2019	Se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso. Fecha fin para presentar propuestas.	**25 de enero de 2019 3:00 PM.**	La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes	Del 25 - 28 de enero de 2019	
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas.	El 28 de enero de 2019	El informe se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Recibo de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas	Del 29 al 31 de enero de 2019	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas a través del SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas	01 de febrero de 2019	Las respuestas se publicarán en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Inicio de Audiencia pública presencial de Subasta Inversa. Se desencriptan los sobres de propuesta económica	**04 de febrero de 2019 03:00 PM.**	**La audiencia se subasta inversa o declaratoria desierta se llevará a cabo de manera presencial, en las instalaciones de la Entidad, ubicadas en la Carrera 89A No. 64C-30, de Bogotá D.C., Secretaria General.**
Expedición de acto administrativo de adjudicación	Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de celebración de la audiencia.	www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.	INSOR ubicado en Carrera 89A No. 64C-30, de Bogotá D.C., Secretaria General.

RESOLUCIÓN No. 003 de 2019

(14 de enero de 2019)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-001-2019

Expedición del Registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
Publicación en el SECOP.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato (pólizas)	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el estudio de mercado y del sector económico incluido en los Estudios previos elaborados, se establece como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, la suma de hasta **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS DE PESOS ($79.113.964)** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, amparado bajo los certificados de disponibilidad presupuestal N° 1019 del 03 de enero de 2019 expedido por el profesional del Grupo de Financiera de la Secretaria General.

ARTÍCULO CUARTO: Podrán participar en el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-001-2019,** cualquier persona natural o jurídica, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de Selección Abreviada, siempre que cumpla con todos los requisitos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: En caso que las fechas y horas establecidas en el artículo segundo sea objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Instituto Nacional para Sordos en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa a todas las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo podrá intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de enero de 2019

PABLO ANTONIO ORDOÑEZ PEÑA
Secretario General

Proyectó: Diana Vargas